POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE PROVEEDORES

1.	. INTRODUCCIÓN		2
2.	. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES		2
3.	. LO QUE ESPERAMOS DE NUESTROS PROVEEDORES		3
4.	POLÍTICA		3
	4.1.	Derechos humanos y protección de datos	3
	4.2.	Derechos humanos en el lugar de trabajo	4
	4.3.	Protección de los activos de UMG	5
	4.4.	Protección de datos personales	6
	4.5.	Ética empresarial y políticas contra el soborno y la corrupción	6
	4.6.	Uso de información privilegiada	6
	4.7.	Regulaciones de comercio internacional	7
	4.8.	Prácticas de compra justas	7
	4.9.	Sostenibilidad ambiental	7
	4.10.	Código de conducta UMG	7
	4.11.	Información de contacto	8



1. INTRODUCCIÓN

Universal Music Group ("UMG") está comprometido a actuar con integridad, a lograr el éxito comercial en formas que honran los valores éticos y respetan a las personas, las comunidades y el medio ambiente. UMG reconoce su responsabilidad de gestionar el impacto económico, social y ambiental de sus operaciones comerciales y de tomar medidas para abordar los desafíos y oportunidades clave que surgen de ellos.

UMG tiene la responsabilidad de garantizar que los bienes y servicios que compramos devengan en los mejores resultados para la empresa en términos de valor comercial y calidad del servicio. Sin embargo, esto no debe significar que lo logremos en detrimento significativo para el medio ambiente o las comunidades donde realizar actividades comerciales.

UMG reconoce la responsabilidad que tiene de realizar actividades de manera ética y sostenible y de alentar a nuestra cadena de suministro para minimizar los efectos negativos, ambientales y sociales asociados con los productos y servicios que brindamos, así como a influir positivamente en los impactos sociales y ambientales asociados con las actividades, productos y servicios de UMG.

Esta política está anclada a estándares internacionalmente reconocidos que incluyen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y los Derechos del Niño y los Principios Empresariales establecidos por la UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y *Save the Children*.

2. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES

Esta política establece principios específicos que UMG espera que cada proveedor siga como mínimo para garantizar que colectivamente alcancemos la excelencia en estas áreas. UMG comunicará y promoverá esta política a todas las partes interesadas, tanto internas como externas. Se espera que todos los proveedores de UMG cumplan con los principios establecidos en esta política y se les puede exigir que demuestren su cumplimiento al menos una vez al año.

- » UMG trabaja con proveedores para garantizar el cumplimiento de esta política. Está diseñado para abordar nuestro compromiso con las relaciones éticas con proveedores a través de una base de proveedores amplia y diversa, al tiempo que reconoce y describe los estándares mínimos que se esperan de nuestros proveedores en su conducta comercial.
- » Para garantizar que los proveedores estén alineados con esta política y que se tengan en cuenta las consideraciones ambientales y sociales adecuadas durante nuestras actividades de abastecimiento, se incorporarán una serie de controles y medidas a lo largo de las distintas etapas del ciclo de vida de la adquisición, que pueden incluir encuestas y visitas al sitio para evaluar el desempeño frente a esta política.
- » UMG espera que sus proveedores cumplan esta política en toda su cadena de suministro y con todos los subcontratistas utilizados para abastecer al grupo. Con este fin, el proveedor se asegurará de que todos los requisitos relevantes de esta política se aborden con los subcontratistas y terceros (incluidos los proveedores de bajo nivel) en su cadena de suministro.



3. LO QUE ESPERAMOS DE NUESTROS PROVEEDORES

UMG trabajará con proveedores y socios que puedan demostrar una contribución positiva a la búsqueda del desarrollo sostenible, tanto en términos de sostenibilidad medioambiental como de responsabilidad social.

UMG espera que sus proveedores realicen los siguientes compromisos clave:

- » Adherirse a los estándares éticos, sociales y laborales mínimos y cumplir como mínimo con los estándares legales nacionales pertinentes o los estándares de referencia de la industria, los que sean más altos.
- » Realizar sus negocios con honestidad e integridad e implementar una política global contra el soborno y la corrupción.
- » Comprometerse con el medio ambiente y reconocer la necesidad de minimizar su impacto ambiental.
- » Implementar acciones correctivas siempre que se demuestre que el desempeño del proveedor está por debajo de los estándares establecidos en esta política.

4. POLÍTICA

4.1. Derechos humanos y protección de datos

UMG espera que sus proveedores:

- » Se aseguren de apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, incluidos aquellos específicos del sector de contenidos y medios, y que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.
- » Promuevan el respeto a la diversidad cultural, la propiedad intelectual y apoyen a los artistas en la lucha contra la piratería.
- » Protejan a los jóvenes con sus prácticas digitales.
- » Compartan conocimientos: fomenten el diálogo y la apertura entre pueblos y generaciones y sensibilicen a la gente sobre las cuestiones del desarrollo sostenible.
- » Recopilen y procesen datos de forma legal y ética.
- » Contribuyan al desarrollo económico, social y cultural local mediante la creación de empleos a nivel local (empleos directos e indirectos), el uso de proveedores locales y la participación en la base impositiva local, y el fomento del intercambio de habilidades y conocimientos.
- » Actúen de manera ética y transparente y como mínimo cumplan con todas las leyes aplicables de los países en los que operen.



4.2. Derechos humanos en el lugar de trabajo

UMG espera que sus proveedores garanticen que todos los trabajadores sean tratados teniendo plenamente en cuenta sus derechos humanos, tal como se establecen en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). UMG espera que los proveedores cumplan como mínimo con las normas legales nacionales pertinentes o los estándares de referencia de la industria, los que sean más altos.

No se utilicen trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre o involuntario:

- » Toda la contratación con proveedores será de libre elección.
- » El personal tendrá la libertad de abandonar un proveedor después de un período de notificación razonable según corresponda con las leyes locales.

Edad mínima de empleo – abolición del trabajo infantil:

- » A menos que la edad mínima local aplicable para trabajar o la escolarización obligatoria especifique una edad más alta, o se aplique la exención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para los países en desarrollo, o se aplique la regulación nacional aplicable promulgada de acuerdo con los convenios de la OIT, los proveedores no reclutarán ni emplearán a niños menores de 16 años (a menos que sea parte de un programa educativo de experiencia laboral a corto plazo).
- » Los niños y jóvenes menores de 18 años no serán empleados de noche (según corresponda con las leyes locales) ni se les exigirá que realicen actividades potencialmente peligrosas o actividades potencialmente perjudiciales para su salud y desarrollo.

Todos los trabajadores tienen derecho a afiliarse a un sindicato de su elección en la medida permitida por las leyes locales:

- » Los proveedores permitirán a los empleados la libertad de afiliarse a un sindicato (o grupo de negociación colectiva que actúe en su nombre) o les permitirán negarse si así lo desean.
- » Los proveedores cumplirán con todas las leyes aplicables sobre libertad de asociación y negociación colectiva.

El proveedor se asegurará de que todos los productos y servicios se produzcan y entreguen en condiciones de trabajo seguras e higiénicas:

- » Los proveedores tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir accidentes y minimizar los peligros potenciales.
- » Los trabajadores recibirán formación periódica en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- » Los trabajadores tendrán acceso irrestricto a instalaciones sanitarias y agua potable.
- » Los proveedores tendrán una política de seguridad y salud publicada.

Las horas de trabajo y la remuneración cumplen con las leyes locales y son comparables a las de otras empresas de la industria, y se proporciona empleo regular:

» Las tasas salariales de los trabajadores cumplirán con las normas legales nacionales como mínimo.



- » Los trabajadores no se verán obligados a trabajar más de las horas permitidas por las leyes locales y tendrán al menos un día libre por semana.
- » A los trabajadores se les dará claridad en cuanto a sus términos y condiciones de su empleo, los cuales detallarán las obligaciones respectivas del empleado y del empleador según la relación laboral, tarifas salariales, horas de trabajo, procedimientos disciplinarios y de quejas, derecho a vacaciones, normas de ausencia y pago por enfermedad, y plazos de preaviso para la terminación del empleo.
- » No se harán deducciones salariales como medida disciplinaria.
- » Los proveedores facilitarán el equilibrio entre la vida privada y laboral de los empleados.
- » Todas las horas extras serán voluntarias, se compensarán de manera justa y se utilizarán de manera responsable.

Abolición de la discriminación:

- » No habrá discriminación en materia de remuneración, contratación, compensación, acceso a la formación, promoción, cese del empleo o jubilación por motivos de raza, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.
- » Las oportunidades de desarrollo personal y profesional estarán igualmente disponibles para todos los empleados.
- » Fomentar la igualdad de oportunidades fomentando la diversidad y la igualdad de género.

Cumplimiento de la Ley sobre esclavitud moderna del Reino Unido de 2015 (solo en el Reino Unido):

» Cuando corresponda, los proveedores deben cumplir con la declaración de informes anuales que detallará el compromiso de su organización para garantizar que la esclavitud moderna no ocurra en sus cadenas de suministro ni en su propia organización.

4.3. Protección de los activos de UMG

Los proveedores protegerán los activos de propiedad intelectual y la información confidencial de UMG mediante:

- » Almacenamiento y transferencia de forma segura de medios físicos y digitales, tales como: música, obras de arte, videos y cualquier otro componente físico o digital relacionado con nuestros productos o marketing.
- » Garantizar que los activos solo sean accesibles para personas que hayan aceptado obligaciones de confidencialidad y no divulgación y que tengan una necesidad comercial legítima o acceso legalmente obligatorio.
- » Nunca discutir información de UMG en áreas públicas donde se puedan escuchar conversaciones.
- » Utilizar únicamente los activos según lo autorizado explícitamente.



» Tomar medidas para evitar que personas no autorizadas adquieran información de UMG.

4.4. Protección de datos personales

Los proveedores deberán:

» Recopilar y utilizar datos personales de UMG únicamente de acuerdo con las instrucciones, los términos del contrato, las obligaciones legales, las mejores prácticas de la industria y las políticas y procedimientos de la empresa de UMG.

4.5. Ética empresarial y políticas contra el soborno y la corrupción

Los proveedores deberán:

- » Promover la ética en la conducta empresarial mediante la prevención de prácticas anticompetitivas y la adopción de comunicaciones y marketing responsables.
- » Cumplir con todas las leyes antisoborno aplicables en su territorio, incluidos, entre otros, todos y cada uno de los estatutos, instrumentos estatutarios, estatutos, órdenes, directivas, tratados, decretos y leyes (incluido cualquier derecho consuetudinario, sentencia, demanda, orden o decisión de cualquier corte, regulador o tribunal) que se relacionen con antisoborno y/o anticorrupción ("Leyes Antisoborno") como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y la Ley contra Soborno del Reino Unido aplicable a todos los territorios de UMG.
- » No realizar ni omitir ningún acto que pueda causar o llevar a UMG a incumplir alguna de las leyes antisoborno.
- » Informar con prontitud cualquier solicitud o demanda de cualquier ventaja financiera o de otro tipo indebida recibida por el proveedor en relación con el cumplimiento de sus obligaciones con UMG.
- » Tener y mantener sus propias políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de todas las leyes antisoborno aplicables y las hará cumplir cuando corresponda.

4.6. Uso de información privilegiada

Los proveedores evitarán que la información privilegiada sea utilizada indebidamente:

- » Nunca usándola para comprar o vender títulos valores como acciones y bonos.
- » Siguiendo la política de la empresa para su manejo, uso y divulgación.
- » Compartiéndola solo con aquellos con un negocio legítimo que necesitan saberlo.
- » No hablando de ello con familiares o amigos, incluidos sus parientes cercanos.
- » Nunca discutiéndolo en público o en plataformas de redes sociales.
- » Nunca dando consejos a las personas para que puedan comprar o vender valores de la empresa.
- » Nunca usándola al ejercer opciones sobre acciones bajo cualquier plan de opciones sobre acciones o incentivos sobre acciones de UMG.



4.7. Regulaciones de comercio internacional

Los proveedores cumplirán con las regulaciones de comercio internacional al:

- » Nunca comercializar ni vender a empresas o personas que estén en listas de sanciones gubernamentales.
- » Conocer y cumplir con todos los controles comerciales, regulaciones antiboicot, sanciones y embargos aplicables a nuestro negocio.
- » Negarse a participar e informar cualquier solicitud de clientes, proveedores u otros para participar en un boicot contra individuos, empresas o países.

4.8. Prácticas de compra justas

Los proveedores promoverán prácticas de compra justas mediante:

- » El trato a todos los proveedores con justicia e integridad en cada transacción.
- » La compra de materiales y servicios solo de aquellos que comparten nuestro compromiso con prácticas comerciales honestas y éticas.
- » La utilización de criterios objetivos como calidad, precio, confiabilidad, disponibilidad, experiencia, prácticas comerciales éticas y cumplimiento de la ley para seleccionar a los mejores proveedores.
- » El nunca aceptar obsequios u otros favores que puedan comprometer la selección del mejor proveedor.
- » El nunca compartir información confidencial de otra empresa sin su permiso.

4.9. Sostenibilidad ambiental

- » Los proveedores apoyarán un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales y emprenderán iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- » Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- » Contribuir a reducir el impacto ambiental de los servicios y usos digitales.
- » Como mínimo, cumplir con todas las regulaciones ambientales locales, nacionales e internacionales que se aplican a sus procesos operativos y a los productos y servicios suministrados, y obtener todos los permisos, licencias y registros ambientales requeridos.

4.10. Código de conducta UMG

En UMG mantenemos un alto estándar no solo de creatividad sino también de integridad, respeto y responsabilidad para construir una cultura ética vibrante. Nuestro éxito se basa en nuestra capacidad de ofrecer la música atractiva de hoy y dependemos de proveedores confiables que nos ayuden a hacerlo. Contamos con usted para entregar los materiales, equipos, habilidades técnicas, apoyo artístico y otros servicios esenciales necesarios. Nuestros proveedores son una extensión de nuestra cultura, por lo que



esperamos que comparta nuestro compromiso con un comportamiento comercial honesto y ético. Consulte el Código de conducta de UMG aquí.

4.11. Información de contacto